

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### ALPEDRETE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto 399/2016, de 7 de julio, de la Alcaldía-Presidencia, se han aprobado los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 2016:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
2. Impuesto sobre actividades económicas.
3. Tasa recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Asimismo, mediante decreto 412/2016, de 14 de julio, se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2016 siguiente:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica:

En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dichos padrones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante el período comprendido entre los días el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2016 (ambos inclusive), se pondrán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “Caja Madrid”, “Banco Santander”, “Banesto”, “Banco Popular” y BBVA. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en el número 7 de la calle de La Pozuela (junto a la Policía Local). Teléfono: 918 572 190. “E-mail”: recaudacion@alpedrete.es

Asimismo, podrán realizarse el pago de los recibos a través de la web municipal, accediendo a la sede electrónica, pago de recibos. El pago por Internet exige la posesión de tarjeta bancaria emitida por cualquier entidad (Visa-Classic, Visa-Oro, Visa-electrón, Mastercard o Eurocard).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 14 de julio de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(02/26.831/16)

